

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Memorándum No.: SH/SUBE/DPG/116/2024.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 24 de abril de 2024.

Para: Mtro. Roberto Isaac Velázquez Córdoba
Jefe de la Unidad de Transparencia

De: Lic. Odilio Pérez Vicente
Director de Política del Gasto

En atención a su Memorándum Número: SH/UT/452/2024, me permito comunicarle que la información relacionada a las pensiones, se encuentra disponible en formato electrónico en el portal de internet de esta Secretaría, misma que podrá ser localizada de manera general y consolidada que enuncia su escrito, conforme a lo siguiente:

- Presupuesto a las pensiones de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (numeral 4):

2018 (páginas: 3 y 5)

http://www.haciendachiapas.gob.mx/rendicion-ctas/cuentas-publicas/informacion/CP2018_4to/T-I/InfPresupuestal.pdf

2019 (página: 1)

<http://www.haciendachiapas.gob.mx/rendicion-ctas/cuentas-publicas/informacion/CP2019/T-I/20.2-EAOGasto.pdf>

2020 (página: 1)

<http://www.haciendachiapas.gob.mx/rendicion-ctas/cuentas-publicas/informacion/CP2020/T-I/20.2-EAOGasto.pdf>

2021 (página: 1)

<http://www.haciendachiapas.gob.mx/rendicion-ctas/cuentas-publicas/informacion/CP2021/T-I/20.2-EAOGasto.pdf>

2022 (página: 1)

<http://www.haciendachiapas.gob.mx/rendicion-ctas/cuentas-publicas/informacion/CP2022/T-I/20.2-EAOGasto.pdf>

2023 (página: 1)

<http://www.haciendachiapas.gob.mx/rendicion-ctas/cuentas-publicas/informacion/CP2023/T-I/20.2-EAOGasto.pdf>

- Presupuesto a las pensiones del año 2024 (página: 2) (numeral 5):

<http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Decretos/Anexos-PE24/Anexos-IPE/Anexos-IPE.pdf>

- Proyecto que permita soportar las pensiones (numeral 15): la información se encuentra soportada por el documento “Estudio Actuarial de las Pensiones” (páginas: 259 y 260):

<http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Decretos/Anexos-PE24/Anexos-IPE/Anexos-IPE.pdf>

Respecto a la información de los numerales 9 y 10 referente al soporte económico y financiamiento de las pensiones, estos se techan con base a las disponibilidades presupuestarias.

La información referente a los numerales: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 16; con base en el artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, no es competencia de la Subsecretaría de Egresos.

Le envío un afectuoso saludo.

Atentamente



C.c.p. C.P. Julio César Vázquez Pérez.- Subsecretario de Egresos.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.
OPV/ejpr.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Memorandum No. SH/UT/449/2024, 001093/2024.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 07 de mayo de 2024.

Asunto: Se responde Solicitud de Acceso a la
Información Pública Gubernamental.

ROBERTO ISAAC VELÁZQUEZ CÓRDOBA.
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EDIFICIO

En atención a su Memorandum No. SH/UT/449/2024, de fecha 23 de abril de 2024, por el que solicita se atienda la solicitud de Acceso a la Información Pública Gubernamental con número de folio 070121324000107 en la que requiere se proporcione la información siguiente:

"[...]"

Con relación a las Pensiones de los Trabajadores de Confianza del Gobierno del Estado de Chiapas:

1. En los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 ¿Cuántas pensiones se han otorgado a los trabajadores de Gobierno del Estado de Chiapas? Señalando el tipo de pensión y el genero del beneficiario.
 2. ¿Cuántas pensiones se estima que se otorgarán en el año 2024?
 3. ¿Cuál es el Marco Normativo que aplica para la solicitud y otorgamiento de las pensiones de los Trabajadores de Confianza del Gobierno del Estado de Chiapas?
 4. ¿En los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, Cual es el presupuesto que se han otorgado a las pensiones referidas?
 5. ¿Cuál es el presupuesto de pensiones de los Trabajadores de Confianza del Gobierno del Estado de Chiapas para el año 2024?
 6. ¿Cuáles son los requisitos principales que debe cubrir un trabajador (activo e inactivo) para solicitar una pensión y su fundamento?
 7. ¿Por qué los Trabajadores de Confianza del Gobierno del Estado de Chiapas no reciben una pensión a través del ISSTECH?
 8. ¿Por qué los Trabajadores de Confianza del Gobierno del Estado de Chiapas no reciben una pensión a través del IMSS?
 9. ¿Cómo se da soporte económico a las pensiones de los Trabajadores de Confianza del Gobierno del Estado de Chiapas?
 10. ¿Cómo se financian las Pensiones de los Trabajadores de Confianza del Gobierno del Estado de Chiapas?
 11. ¿Qué sucede con las plazas de los trabajadores de los Trabajadores de Confianza del Gobierno del Estado de Chiapas que se pensionan?
 12. En los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 ¿Cuántas plazas de los trabajadores de confianza del Gobierno del Estado de Chiapas quedaron vacantes por pensión y que pasó con las plazas?
 13. ¿Se ha ocupado las plazas de los Trabajadores de Confianza del Gobierno del Estado de Chiapas que quedaron vacantes?
 14. ¿En caso de no ser ocupadas, cual es el ahorro presupuestal?
 15. ¿Se cuenta con un proyecto que permita soportar económica y presupuestalmente el otorgamiento de las pensiones?
 16. ¿Qué derechos tiene un trabajador de confianza del Gobierno del Estado de Chiapas que se pensiona y a que prestaciones tiene derecho?
- Esta solicitud de información se realiza con fines académicos." (SIC).

En respuesta a lo anterior y en el ámbito de competencia de esta Unidad a mi cargo, me permito hacer de su conocimiento, que la información relativa al numeral 6, es considerada información pública y podrá consultarlo ingresando al link siguiente:

1. <https://www.haciendachiapas.gob.mx/SitioNuevo/> posteriormente deberá seleccionar **TRAMITE**, después seleccione Secretaría de Hacienda, acto seguido deberá seleccionar Otorgamiento de la Pensión y encontrara la información solicitada.

En relación a los demás numerales, le comunico que de la búsqueda exhaustiva, que se realizó en los archivos de esta Unidad, no se localizó registro alguno de la información solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

BETSY ANABEL MERCHANT SALAZAR
JEFA DE LA UNIDAD

Elaboró / Revisó
Victor Manuel Jorjani Hernández
C.c.p.- Archivo / Minutario.
BAMS/VMJH



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Memorándum No. SH/PF/SLAJ/SET/ 018 /2024.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 07 de Mayo de 2024.

C. Roberto Isaac Velázquez Córdoba
Titular de la Unidad de Transparencia.
Edificio.

Me refiero al memorándum No. SH/UT/0451/2024, de fecha 23 de abril del presente año, a través del cual envié solicitud de acceso a la información pública gubernamental con folio No. 070121324000107; referente a:

[...]

Con relación a las Pensiones de los Trabajadores de Confianza del Gobierno del Estado de Chiapas:

1. En los años 2018, 2019, 2020, 2022 y 2023 ¿Cuántas pensiones se han otorgado a los trabajadores de Gobierno del Estado de Chiapas? Señalando el tipo de pensión y el genero del beneficiario
2. ¿Cuántas pensiones se estima que se otorgarán en el año 2024?
3. ¿Cuál es el Marco Normativo que aplica para la solicitud y otorgamiento de las pensiones de los Trabajadores de Confianza del Gobierno del Estado de Chiapas?
4. En los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, Cual es el presupuesto que se han otorgado a las pensiones referidas?
5. *Cuál es el presupuesto de pensiones de los Trabajadores de Confianza del Gobierno del Estado de Chiapas para el año 2024?*
6. *Cuáles son los requisitos principales que debe cubrir un trabajador (activo o inactivo) para solicitar una pensión y su fundamento?*
7. *Por qué los Trabajadores de Confianza del Gobierno del Estado de Chiapas no reciben una pensión a través del ISSTECH?*
8. *¿Por qué los Trabajadores de Confianza del Gobierno del Estado de Chiapas no reciben una pensión a través del IMSS?*
9. *¿Cómo se da soporte económico a las pensiones de los Trabajadores de Confianza del Gobierno del Estado de Chiapas?*
10. *¿Cómo se financian la Pensiones de los Trabajadores de Confianza del Gobierno del Estado de Chiapas?*
11. *¿Qué sucede con las plazas de los trabajadores de los Trabajadores de Confianza del Gobierno del Estado de Chiapas que se pensionan?*
12. *En los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 ¿Cuántas plazas de los Trabajadores de confianza del Gobierno del Estado de Chiapas quedaron vacantes por pensión y que pasó con las plazas?*
13. *¿Se ha ocupado las plazas de los trabajadores de confianza del Gobierno del Estado de Chiapas que quedaron vacantes?*
14. *¿En caso de no ser ocupadas, cual es el ahorro presupuestal?*
15. *¿Se cuenta con un proyecto que permita soportar económica y presupuestalmente el otorgamiento de las pensiones?*
16. *¿Qué derechos tiene un trabajador de confianza del Gobierno del Estado de Chiapas que se pensiona y a que prestaciones tiene derecho?*
17. *Esta solicitud de información se realiza con fines académicos. [Sic]*

Al respecto, con fundamento en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, hago de su conocimiento que, una vez realizado el análisis correspondiente a dicha solicitud, en lo que respecta a los puntos 1,2, 4,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15, y 16, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento Interior de



Secretaría de Hacienda Procuraduría Fiscal

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

la Secretaría de Hacienda, y dada la naturaleza de la información requerida, éste órgano administrativo no es competente para atender la información solicitada, ahora bien, respecto al punto 3, me permito informar que se encuentra regulada por la Ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas y por los Lineamientos para la Emisión de Reconocimientos de Antigüedad Laboral, Licencias, Dictámenes de Pensión y Pago de Marcha y Funeral, y en cuanto al punto 6, se encuentra establecido en el artículo 26 y 28 de los Lineamientos antes señalados, los cuales podrá consultarlos en las siguientes ligas:

Ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas
<https://consejeriajuridica.chiapas.gob.mx/MarcoJuridicoPDF/Ley/LEY%20DEL%20INSTITUTO%20DE%20SEGURIDAD%20SOCIAL%20DE%20LOS%20TRABAJADORES%20DEL%20ESTADO%20DE%20CHIAPAS.pdf>

Lineamientos para la Emisión de Reconocimientos de Antigüedad Laboral, Licencias, Dictámenes de Pensión y Pago de Marcha y Funeral
<https://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Lineamientos/Generales/Emision-Recon-Pension.pdf>

Se informa lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



A t e n t a m e n t e

Lic. Erika Liliana Grajales Pascacio
Subenlace de Transparencia



C.c.p.- Lic. Octavio Francisco Angulo Flores- Procurador Fiscal.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo/Minutario.
OFAF/CRMP/elgp



Secretaría de Hacienda
Coordinación General de Recursos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Memorándum No. SH/CGRH/0565 /2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;

15 de mayo de 2024.

Atención al Folio SIGI: SH 1320240008515

Asunto: Respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública Gubernamental con número de Folio 070121324000107

070121324000107



Mtro. Roberto Isaac Velázquez Córdoba
Jefe de la Unidad de Transparencia
Secretaría de Hacienda
Edificio

En atención a su Memorándum No. SH/UT/450/2024, mediante el que informa que se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública gubernamental con número de folio 070121324000107 y con la finalidad de que esa Unidad de Transparencia a su cargo se encuentre en condiciones de responder; en apego a lo establecido en los artículos 41, 79, 83 y 87 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, se da respuesta en los términos siguientes:

- De acuerdo a la petición que realiza la persona solicitante en el numeral 1, hago de su conocimiento que del año 2018 al 2023 se tiene un total de 1,823 pensionados de los cuales 873 a hombres y 950 a mujeres, bajo los rubros de: Pensiones por Jubilación, Vejez, Pago del Complemento Nominal a la Pensión por Vejez, Viudez, Viudez y Orfandad, Orfandad, Viudez y Orfandad por Riesgo de Trabajo, Invalidez por Riesgo de Trabajo, Ascendencia, Fallecimiento por Causas Ajenas al Trabajo, Invalidez por Causas Ajenas al Trabajo.
- Del numeral 2, se informa que con corte al mes de abril del ejercicio fiscal 2024 se han otorgado 224 Pensiones, sin embargo se hace la aclaración que el trámite es de manera personal o en su caso sus beneficiarios, razón por la cual no se puede proporcionar un número aproximado o estimación para el resto del ejercicio fiscal 2024; por lo que, se pone a disposición la información solicitada para su consulta en internet, en la dirección electrónica siguiente:

Lineamientos para la Emisión de Reconocimientos de Antigüedad Laboral, Licencias, Dictámenes de Pensión y Pago de Marcha y Funeral

<http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Lineamientos/Generales/Emision-Recon-Pension.pdf>

- En lo que respecta al numeral 3, en donde se solicita el marco normativo para la solicitud y otorgamiento de las pensiones; al respecto le informo que con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, es considerada información pública obligatoria; por lo que, se pone a disposición la información solicitada para su consulta en internet, en las direcciones electrónicas siguientes:
 - Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas
http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Leyes/ley_organica.pdf
 - Ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas
https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0105.pdf?v=Nw==
 - Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda
<http://www.haciendachiapas.gob.mx/conocenos/informacion/reglamento-interior/Reglamento-interior.pdf>
 - Lineamientos para la Emisión de Reconocimientos de Antigüedad Laboral, Licencias, Dictámenes de Pensión y Pago de Marcha y Funeral
<http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Lineamientos/Generales/Emision-Recon-Pension.pdf>
- Del numeral 6; me permito informar a Usted, que con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, es considerada información pública obligatoria; por lo que, se pone a disposición la información solicitada para su consulta en internet, en la dirección electrónica siguiente:

Handwritten signature and initials



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

- Lineamientos para la Emisión de Reconocimientos de Antigüedad Laboral, Licencias, Dictámenes de Pensión y Pago de Marcha y Funeral
<http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Lineamientos/Generales/Emision-Recon-Pension.pdf>

Para consultar la información, deberá localizar los artículos del 25 al 39 del Capítulo IV De la Pensión por Jubilación, Vejez, Invalidez, Viudez, Orfandad, Ascendencia, Fallecimiento por causas ajenas al trabajo, Invalidez por causas ajenas al trabajo y por Invalidez por Riesgo de Trabajo de los lineamientos en mención.

- De los **numerales 7 y 8**; me permito informar a Usted, que con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, es considerada información pública obligatoria; por lo que, se pone a disposición la información solicitada para su consulta en internet, en la dirección electrónica siguiente:

- Ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas
https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0105.pdf?v=Nw==

- De los **numeral 11, 12 y 13**, me permito informar a Usted, que las plazas vacantes del personal operativo que se deriven de los **Decretos de pensiones o jubilaciones**, no puedan ser ocupadas nuevamente, toda vez que las mismas se deberán **congelar** de manera automática y definitiva, con fundamento en el artículo 54 fracción XI de los Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos Adscritos a la Administración Pública Estatal, mismo que se pone a disposición para su consulta en internet, en la dirección electrónica siguiente:

- http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Lineamientos/Generales/LINEAMIENTOS_RH.pdf

- Del **numeral 16**, me permito informar a Usted, que con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, es considerada información pública obligatoria; por lo que, se pone a disposición la información solicitada para su consulta en internet, en la dirección electrónica siguiente:

- Clasificador por Objeto del Gasto del Estado de Chiapas
<http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Acuerdos/clasificador-OG/COG.pdf>

Para consultar la información, deberá localizar el artículo 7 apartado 153.Prestaciones y Haberes de Retiro y 15301 Prestaciones de Retiro del Clasificador en mención.

- De los **numerales 4, 5, 9, 10, 14 y 15**; me permito informar a Usted, que con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y de acuerdo a las facultades y atribuciones que se confiere a través del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, no es competencia de esta Coordinación General de Recursos Humanos, conocer del presupuesto autorizado al rubro de pensionados; por lo que, se declara la inexistencia de la información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Emilio Abreu Balcázar
Coordinador General de Recursos Humanos



C.c.p. Lcda. María Esther García Ruiz.- Secretaria de Hacienda.- Para su superior conocimiento.- Edificio. Expediente/Minutario. EAB/msch/mam